



Iniciativa
Spotlight

MECANISMO DE
COORDINACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
FRETE A LA
VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES Y LAS
NIÑAS- VCMN



MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS (VCMN)

Módulo 1. La atención y obligaciones del funcionariado frente a la VCMN

Objetivos

- Reconocer la importancia de atender la violencia contra las mujeres y las niñas integrando la perspectiva de género y otros enfoques transversales.
- Reconocer el quehacer profesional del funcionariado público en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del Estado como parte de la articulación de los mecanismos interinstitucionales frente a la violencia contra las mujeres y las niñas.

INVESTIGACIÓN Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Principales instrumentos relacionados con la investigación de la violencia contra las mujeres

Marco internacional	Marco nacional	Marco estatal y municipal
<ul style="list-style-type: none">• Convención Americana sobre Derechos Humanos• Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”• Convención de los Derechos del Niño- Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer•	<ul style="list-style-type: none">• Código Nacional de Procedimientos Penales.• Ley General del Sistema de Seguridad Pública.• Ley General de Víctimas.• Protocolo Nacional de Primer Respondiente.• Protocolo Nacional de Policía con Capacidades para procesar el lugar de intervención.• Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de género para la violencia sexual.• Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el caso de Mariana Lima.• Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género (SCJN).	<p>Estatal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Códigos penales (Estado de México, Guerrero y Chihuahua).• Leyes Estatales de Víctimas.• Planes Estatales de Desarrollo. <p>Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Protocolo Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Ciudad Juárez).• Protocolo de Actuación de la Célula Policial de Género para la atención de delitos de violencia contra las mujeres en Naucalpan.• Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Juárez, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chihuahua, Bando Municipal Naucalpan, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chilpancingo.

Fuente: Elaboración propia con datos de Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C. para el Fondo de Población de Naciones Unidas en el marco de la Iniciativa Spotlight, p. 15.

Instituciones encargadas de la investigación de la violencia contra las mujeres

<ul style="list-style-type: none"> • Agencias del Ministerio Público. • Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas. • Centros de justicia para las Mujeres. • Servicios Periciales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretarías estatales y municipales de Seguridad Pública o Ciudadana. • Célula de género de las policías municipales y/o estatales.
---	--

Acciones de seguimiento a casos reportados de violencia contra la mujer

Acciones que son responsabilidad de las instituciones policiales	Acciones relacionadas con la vinculación con las instituciones de procuración de justicia	Acciones que son responsabilidad de las instituciones de procuración de justicia
<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar una respuesta rápida y la protección del anonimato si la denuncia fue hecha de esta forma. • Garantizar que la víctima y el agresor no sean trasladados en la misma patrulla. • Garantizar la evaluación de riesgo y el seguimiento de las medidas/órdenes de protección hacia las • Garantizar que el escenario en el que se produjeron los hechos se visite en el momento oportuno incluyendo los casos de feminicidio¹ • En casos que impliquen inspección corporal, en los términos de la LGAMVLV, deberá ser llevada a cabo en pleno cumplimiento del consentimiento informado de la víctima y con respeto de sus derechos. • Garantizar que la información recabada por la sociedad civil, los observatorios, colectivos y familiares sea tomada en cuenta como insumo para 	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que el agresor sea identificado, interrogado, vinculado a proceso • y, si procede, arrestado (una medida cautelar). • Los policías deberán llenar el informe policial homologado (IPH). • Garantizar la elaboración y el examen de un expediente/carpetas de investigación pormenorizado y adecuadamente documentado en el que se detallen las investigaciones realizadas y las medidas adoptadas con protección de datos personales: 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que se tome declaración a • la víctima. • Disponer que se lleve a cabo un examen médico-jurídico, si procede. • Asegurar que dicho examen se lleve a cabo y se documente • Garantizar la recogida de todas las pruebas disponibles que puedan sustentar la acusación, y que la recogida de dichas pruebas se lleve a cabo de un modo respetuoso con la dignidad de la víctima/sobreviviente. • Se debe garantizar que los servicios respondan a las necesidades únicas de la edad de la niña; es decir, que sean sensibles a la edad, género y a la diversidad. • Garantizar que las y los testigos y otras personas que puedan disponer de información pertinente sean protegidos, su identidad sea resguardada, y sean entrevistados lo antes posible • Garantizar a las víctimas (tanto directas como indirectas) el acceso en todo momento a la información, y que se les otorgue

<p>orientar las investigaciones teniendo como marco de la Ley de Víctimas y el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <ul style="list-style-type: none">● Sancionar a las instituciones y a los funcionarios que extravíen o pierdan información del expediente.		<p>una copia de la carpeta de investigación a la víctima, con base en el artículo 20 constitucional</p>
--	--	---

Fuente: Elaboración propia con datos de Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C. para el Fondo de Población de Naciones Unidas en el marco de la Iniciativa Spotlight, p. 93-98. El listado presentado no es limitativo ni homogéneo en todas las instituciones.



Iniciativa
Spotlight